

Antecedentes: Prospecto y Aviso de inicio de OPA por las acciones de Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.
Materia: Formula observaciones.

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : Sr. Pablo Guerrero Valenzuela – Apoderado General
: IANSA ACQUISITION SPA

De la revisión efectuada al prospecto y a la publicación del aviso de inicio de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) por las acciones de Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A., esta Comisión tiene las siguientes observaciones que formular:

I. Prospecto:

1. En el apartado 3. “Identificación del controlador del oferente” deberá complementar lo informado en relación a los antecedentes de Hartree (ítem 3.1), indicando los nombres de las principales personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad de éste, de acuerdo a lo requerido en la letra c) del número 2.1 de la Sección II de la Norma de Carácter General N°104.
2. En el apartado 7.1. “Monto de la operación” deberá complementar lo señalado indicando la correspondencia que existe entre el monto a pagar a ED&F Man Holdings Limited, por la adquisición de la propiedad de Sociedad de Inversiones Campos Chilenos, a través de la adquisición de ED&F Man Chile Holdings SpA, y el precio a pagar en la OPA.
3. En el apartado 7.4. “Plazo de duración de la Oferta”, deberá incorporar la hora de inicio y término de la oferta conforme a lo indicado en la Sección II, punto I.6.e) de la NCG N°104. Por otro lado, respecto de la posibilidad de prorrogar la oferta, deberá indicar las condiciones, las circunstancias bajo las que operará y la forma de comunicarla al mercado, conforme a lo establecido en el mismo punto de la citada Norma.
4. En el apartado 8.3. “Forma de Pago”, el Oferente señala que el pago se efectuará, entre otros métodos, mediante un cheque nominativo, lo que deberá ser corregido, por cuanto los cheques nominativos no son equivalentes a dinero, de conformidad a lo señalado en la Sección II, punto I.7.c) de la NCG N°104.
5. En el apartado 14. “Asesores Independientes del Oferente”, no se señalan el RUT, objeto y giro, y domicilio de los asesores independientes individualizados, por lo que deberá complementar la información de acuerdo a lo indicado en la Sección II, punto I.14) de la NCG N°104.
6. Deberá incluir un apartado sobre Revocación de la Oferta y, en caso de no existir, señalarlo expresamente.
7. El prospecto no contiene un apartado referido al éxito o fracaso de la OPA lo que no se condice con lo indicado en el último párrafo del punto 5 del Aviso de Inicio de OPA, por lo que deberá ajustar lo que corresponda.

II. Aviso de Inicio de OPA:

1. El aviso no define un plazo para la devolución de valores en caso de fracasar la OPA, por lo que se sugiere

complementar esa información a fin de cumplir con lo indicado en el punto III.5.c) de la Sección II de la NCG N°104 y teniendo en cuenta lo observado en el numeral 7 anterior.

2. Las observaciones efectuadas al Prospecto, deberán considerarse, según corresponda, en la corrección del Aviso de Inicio de la OPA.

La sociedad de su representada deberá subsanar estas observaciones, efectuando las correcciones al Prospecto y Aviso de Inicio de la OPA, dentro del plazo de 3 días a contar de la fecha del presente Oficio, debiendo asimismo publicar dentro del mismo plazo la rectificación al Aviso de Inicio de la OPA.

Finalmente, copia de las correcciones deberán remitirse a esta Comisión y a las bolsas de valores, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, haciendo mención expresa al número y fecha del presente Oficio.

WF 3347480

Saluda atentamente a Usted.



Víctor Zapata Zerega
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado (S)
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero